

Montería, 30 de marzo de 2021

Doctor:

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Representante a la Cámara
Congreso de la República de Colombia
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información referente al debate de control político. Traslada por competencia Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – Radicado SSPD No. 20212200119851 del 24 de marzo de 2021.

Honorable Doctor Chacón,

Mediante la presente SOUTH32 ENERGY S.A.S. E.S.P. (“SOEN”), en su calidad de agente comercializador de energía, se permite dar respuesta a la solicitud de información referente al debate de control político realizada por usted ante la CREG, trasladada por competencia a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a su vez a SOEN; en lo concerniente a la pregunta 4, literales b y c del cuestionario formulado, mediante el radicado SSPD No. 20212200119851 del 24 de marzo de 2021. A la fecha, no se tiene contratado el suministro de energía de origen fotovoltaico y eólico dentro de los contratos pactados con otros agentes en el Mercado de Energía Mayorista.

Cordialmente,



ZAMIR CENTANARO OLASCOAGA
Gerente General
SOUTH32 ENERGY S.A.S. E.S.P.

Con copia:

DRA. ANGELA SARMIENTO FORERO – Directora Técnica de Gestión de Energía SSPD.